

#### 4.2.3 Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2026-030119  
Bogotá D.C., 16 de abril de 2026 18:20

### A QUIEN INTERESE

Radicado entrada  
No. Expediente 19325/2026/OFI

### Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

Respetados señores:

Atentamente solicito su colaboración, a efectos de obtener información para consolidar estudios de mercado sobre los bienes, obras y/o servicios que se citan a continuación:

<b>OBJETO</b>	Suministro de personal en misión para desarrollar actividades de conducción de los vehículos al servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los casos que la entidad lo requiera.																				
<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	<p>El objeto se desarrollará de conformidad con las condiciones técnicas de las actividades a desarrollar y las obligaciones contractuales.</p> <p>La provisión del personal en misión se ejecutará bajo un esquema flexible y a demanda, estrictamente subordinado a las necesidades operativas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para tal efecto, la Entidad está facultada para solicitar la prestación del servicio por fracciones de tiempo (días) y requerir la habilitación de conductores de manera variable y simultánea sin exceder la capacidad máxima de 5 conductores simultáneamente, durante la vigencia del contrato.</p> <p>Las actividades a realizar por parte del personal en misión, incluyen labores administrativas y operativas inherentes al ejercicio de conducción de vehículos, las cuales se describen en el aparte Obligaciones Específicas del personal en misión, del Anexo No. 1.</p>																				
<b>CÓDIGOS UNSPSC</b>	<p>Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:</p> <table border="1"><thead><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Servicios</td><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80111600</td><td>80111612</td></tr><tr><td>Servicios</td><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80111500</td><td>80111507</td></tr><tr><td>Servicios</td><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80111700</td><td>80111701</td></tr></tbody></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	Servicios	80000000	80110000	80111600	80111612	Servicios	80000000	80110000	80111500	80111507	Servicios	80000000	80110000	80111700	80111701
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS																	
Servicios	80000000	80110000	80111600	80111612																	
Servicios	80000000	80110000	80111500	80111507																	
Servicios	80000000	80110000	80111700	80111701																	



hHDx tF/N MZxe mshM V4sW zHXH 5tl=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

<b>DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	<b>COTIZACIÓN ALTERNATIVA</b>
<b>PLAZO PARA EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses o hasta agotar la imputación presupuestal, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, a saber: expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contractuales que debe constituir el contratista.	En caso de que aplique o se requieran
<b>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>	La prestación del servicio será por días, de forma continua o discontinua y por conductor, de lunes a viernes y excepcionalmente sábados domingo y feriados, en jornada de 8 am a 5 pm, y en horas extras según necesidades del Ministerio.  Para el suministro del personal en misión, el Ministerio hará la solicitud con una antelación de 24 horas.	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El contrato deberá ejecutarse en la ciudad de Bogotá D.C.	
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Nación – <b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> , el valor de la aceptación de oferta, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en moneda legal colombiana en mensualidades vencidas, previa certificación del Supervisor del Contrato sobre el cumplimiento de la prestación del servicio, previa presentación de la factura del tiempo de prestación efectiva del servicio.  Para todos los efectos contractuales, la liquidación y reconocimiento de dichas mensualidades vencidas procederá de forma estrictamente proporcional a los servicios efectivamente prestados, previa verificación, validación y aval expreso por parte del supervisor del contrato.  Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del <b>CONTRATISTA</b> , la factura correspondiente, el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.	
<b>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</b>	Noventa (90) días calendario.	



hHDx tF/N MZXe mshM V4sW zIxH 5tl=  
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

<b>COTIZACIÓN ALTERNATIVA *</b>	
<b>Detallar:</b> CUANDO COMPRENDA VARIOS ÍTEMS, SE DEBE COTIZAR INDIVIDUALMENTE CADA UNO	<b>VALOR UNITARIO</b>
<b>VALOR TOTAL (incluido IVA)</b>	

**NOTA:** Si el cotizante encuentra que algo falta, no es procedente o es diferente a lo consignado en la descripción técnica de la necesidad, es importante que lo manifieste, justificando la razón que sustenta el cambio, para que el Ministerio, previo análisis, determine la procedencia de la sugerencia. Para tal fin deberá determinar los costos de la cotización alternativa.

Agradecemos se sirva remitir la información respectiva por tardar el **martes 21 de abril de 2026**, al correo electrónico [invsubservicios@minhacienda.gov.co](mailto:invsubservicios@minhacienda.gov.co).

Cordialmente,

**MARTHA CECILIA FLÓREZ VERA**  
 Subdirectora de Servicios y de Relación con el Ciudadano

Anexos:

- Anexo No. 1: Especificaciones técnicas y requisitos mínimos.
- Anexo No. 2: Cotización económica.
- Anexo No. 3: Información adicional.

\* Si el cotizante desea presentar una cotización alternativa a la solicitada por el Ministerio, debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas de la cotización básica.

**ANEXO No.1**  
**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**

**1. NECESIDAD DEL SERVICIO**

Se requiere el suministro de personal en misión para desarrollar actividades de conducción de los vehículos al servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los casos que la entidad lo requiera.

➤ **Propósito Principal:**

Suministro de personal en misión para desarrollar actividades de conducción de los vehículos al servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los casos que la entidad lo requiera y apoyar en las labores administrativas y operativas de la dependencia asignada, las cuales se describen en el aparte Obligaciones Específicas del personal en misión, del presente anexo, aplicando criterios de optimización de recursos y calidad, conforme a las políticas, protocolos establecidos y a la normatividad vigente.

➤ **Obligaciones del Contratista**

Sin perjuicio de otras obligaciones pactadas en el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Prestar el servicio con los trabajadores en misión que EL MINISTERIO requiera, de acuerdo con las condiciones técnicas de prestación del suministro y por el tiempo que requiera EL MINISTERIO, todo lo anterior según la solicitud que le efectúe el supervisor del contrato a EL CONTRATISTA.
2. Efectuar el proceso administrativo de selección y vinculación del personal.
3. Celebrar bajo su responsabilidad un contrato laboral de trabajo con cada una de las personas que conformen el personal de trabajadores que asigne para EL MINISTERIO y afiliarlos al sistema de seguridad social, ARL y caja de compensación. Tales contratos y afiliaciones se harán constar por escrito.
4. Exigir al TRABAJADOR EN MISIÓN la presentación de los documentos que ordenan los Reglamentos Internos de Trabajo de EL CONTRATISTA y aquellos que EL MINISTERIO considere pertinente que EL CONTRATISTA exija a sus trabajadores.
5. Garantizar y materializar todos los derechos laborales de los trabajadores en misión asignados al MINISTERIO de conformidad con la normatividad vigente pertinente.
6. Presentar las hojas de vida de los trabajadores en misión requeridos para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Remplazar a los trabajadores en misión de acuerdo con solicitud del supervisor del contrato.
8. Reemplazar al personal asignado en misión en sus vacaciones temporales ya sea por enfermedad u otro motivo sin costo adicional para EL MINISTERIO, cubriendo permanentemente el servicio contratado (pues este ya se está cancelando dentro de la respectiva orden de pedido de personal en misión objeto del contrato).
9. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso al personal en misión que asigne a EL MINISTERIO.
10. Llevar una carpeta de los documentos de ingreso y la historia laboral de cada trabajador en misión y remitir a EL MINISTERIO las evidencias de calidad



hHDx tF/N MZXe mshM V4sW zHXH 5tl=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

requeridas (Hoja de vida, informe de selección y formato de competencias) antes de la vinculación de los trabajadores.

11. Impartir a los trabajadores las capacitaciones inherentes a su operación requeridas por EL MINISTERIO, cuando la Entidad lo estime necesario. EL MINISTERIO podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento de las capacitaciones que EL CONTRATISTA se obliga a impartir al personal asignado.
12. Mantener vigente la afiliación al sistema de seguridad social integral por el término de duración del presente contrato respecto de todas las personas que envíe como trabajadores AL MINISTERIO.
13. Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación la prestación de sus servicios, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción del objeto de este contrato.
14. Atender las recomendaciones y requerimientos efectuados por EL MINISTERIO referente sobre el desarrollo del objeto del contrato y asesorarla sobre el particular.
15. Mantener contacto con EL MINISTERIO para evaluar la calidad del suministro.
16. Informar inmediatamente a EL MINISTERIO cualquier incidente, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
17. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581/2012 y decretos reglamentarios, así como obtener las autorizaciones de tratamiento de datos sensibles de los trabajadores suministrados a EL MINISTERIO.
18. Presentar mensualmente al MINISTERIO una certificación expedida por su revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de estar al día con el pago de salarios y demás derechos laborales, seguridad social y pago de aportes parafiscales, con respecto a los trabajadores en misión asignados al Ministerio. EL MINISTERIO podrá solicitar cualquier documento que dé cuenta del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones legales, convencionales o contractuales.
19. Exigir a los trabajadores en misión asignados acuerdos de confidencialidad referentes a las actividades desarrolladas.

➤ **Obligaciones Específicas del personal en misión:**

- Perfil requerido: Conductores (Personal en misión)
  - Cantidad: Cinco (5)
1. Prestar el servicio de conducción de vehículos según necesidades institucionales.
  2. Responder por la seguridad, buen uso y mantenimiento del vehículo, equipos y elementos asignados, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
  3. Revisar el estado físico y mecánico del vehículo asignado para garantizar su funcionamiento.
  4. Informar oportunamente las novedades, daños o averías del vehículo a su cargo.
  5. Cumplir con las normas de tránsito y seguridad vial vigentes durante los desplazamientos y asumir el pago de los comparendos que le sean impuestos a su nombre o a cargo del vehículo asignado.
  6. Apoyar las actividades administrativas y logísticas propias de la dependencia asignada, ajustándose a los procedimientos y a la normatividad vigente.
  7. Conocer y aplicar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, en cumplimiento de la normativa vigente.
  8. Conocer, cumplir y aplicar las políticas de seguridad de la información vigentes en cumplimiento de sus obligaciones, reportando cualquier incumplimiento de las



mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.

9. Ejercer el autocontrol sobre cada una de las actividades a su cargo.
10. Realizar todas aquellas actividades y tareas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza de la operación.
11. En caso de infracción de tránsito el contratista se hará responsable del pago de la misma.

#### ➤ **Conocimientos Básicos o Esenciales**

1. Normas vigentes de tránsito.
2. Conocimiento de las señales de tránsito y de seguridad vial.
3. Conocimiento del Código de Policía.
4. Conocimiento de la ciudad y rutas.
5. Mecánica y electricidad automotriz básica.
6. Manejo básico de herramientas de ofimática.

### **2. CONDICIONES CONTRACTUALES Y ECONÓMICAS**

- **Horas Extras:** Serán reconocidas por la Empresa de Servicios Temporales EST, de acuerdo con la labor realizada por el conductor en atención a las necesidades del servicio. Estas horas extras serán aprobadas por el Supervisor del contrato a suscribir designado por el Ministerio.
- **Nivel de Riesgo ARL:** Clase IV (4).
- **Dotación:** A cargo de la Empresa de Servicios Temporales EST (Traje formal: Saco, corbata, pantalón, camisa y zapatos), de conformidad con lo señalado en el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.
- **Garantías:** El parque automotor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con todas las coberturas de ley (SOAT) y una póliza de automóviles (Responsabilidad civil extracontractual), que amparan los incidentes que se puedan presentar.

### **3. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES**

Para la contratación del personal, la Empresa de Servicios Temporales EST deberá garantizar el cumplimiento estricto de la normativa actual en Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial.

A continuación, se detallan los exámenes requeridos y su fundamento legal:

- **Propósito Principal:** El proceso de evaluación médica se rige principalmente por la Resolución 1843 de 2025 (regulación de evaluaciones médicas ocupacionales), en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único del Sector Trabajo), la Ley 1503 de 2011 (Hábitos y comportamientos seguros en la vía) y la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte (Metodología PESV).

Lo anterior, garantizando que el personal suministrado cuente con exámenes médicos ocupacionales de preingreso, pruebas toxicológicas y de alcoholimetría estrictas,

mitigando el riesgo de siniestralidad asociado a una actividad clasificada en Nivel IV de riesgo ARL.

#### ➤ **Exámenes Obligatorios y Énfasis**

##### 1. Evaluación Médica de Pre-ingreso (Art. 9, Res. 1843 de 2025):

- **Objetivo:**  
Determinar la aptitud física, mental y social del trabajador antes de la contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estará expuesto.
- **Énfasis:**  
Osteomuscular y cardiovascular, dado el sedentarismo y estrés asociado a la conducción.

##### 2. Certificación de Aptitud Psicofísica para Conductores (Art. 2, Res. 1843 de 2025):

- **Componentes:**  
Debe incluir Visiometría, Audiometría, Psicología y Coordinación Motriz.

##### 3. Pruebas Toxicológicas:

- Alcoholimetría y Sustancias Psicoactivas (Art. 24 y 25, Res. 1843 de 2025)

##### 4. Evaluaciones Médicas de egreso:

- **Objetivo:**  
Determinar las condiciones físicas, mentales y sociales del trabajador en el momento de la terminación de su misionalidad.

## **5. RESPONSABILIDAD PATRONAL**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.5.2 y 2.2.6.5.8 del Decreto 1072 de 2015, la Empresa de Servicios Temporales (EST) ostenta de manera exclusiva el carácter de empleador directo frente a los trabajadores en misión. En consecuencia, la EST asumirá integralmente todas las obligaciones y contingencias derivadas de dicha relación, bajo las siguientes condiciones:

- **Contingencias de Salud:**  
La EST asumirá exclusivamente el costo de los dos (2) primeros días de incapacidad por enfermedad general y el primer día de incapacidad por accidente laboral (ARL), sujetándose a lo ordenado por el Código Sustantivo del Trabajo.
- **Estabilidad Laboral Reforzada:**  
En caso de generarse fueros de estabilidad laboral, la EST es la única responsable legal y financiera de garantizar los salarios y prestaciones del trabajador aforado una vez finalizado el contrato de 3 meses. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asumirá costos de nómina mientras se tramiten permisos de desvinculación ante el Ministerio del Trabajo, ya que no es jurídicamente viable trasladar permanencias forzosas a la Entidad Estatal.
- **Indemnidad y Defensa Legal:**



hHDx tF/N MZXe mshM V4sW zIXH 5tl=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público exigirá total indemnidad frente a cualquier reclamación, demanda laboral u orden judicial de reintegro. La EST deberá asumir la defensa técnica, honorarios de abogados y el pago total de eventuales condenas. Para tal efecto, y según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la EST constituirá las garantías necesarias que amparen el pago de indemnizaciones laborales, protegiendo en su totalidad a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 6. PÓLIZAS

Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO	<p>Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.</p>



hHDx tF/N MZXe mshM V4sW zHXH 5tl=  
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



hHDx tF/N MZXe mshM V4sW zIXH 5tl=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
--	---	---------------------------	--	---

Adicionalmente se debe solicitar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, así:



hHDx tF/N MZXe mshM V4sW zIXH 5tl=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Tipo de garantía	Amparos	Valor asegurado	Vigencia	Deducible	Justificación
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	<p>Amparo básico: Predios Labores y Operaciones</p> <p>Amparos adicionales:</p> <p>Daño Emergente y Lucro Cesante. Perjuicios Extrapatrimoniales</p> <p>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Amparo patronal. Vehículos propios y no propios.</p> <p>Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015</p> <p>NOTA: En virtud del Artículo 2.2.1.2.3.2.9. No. 2, los intervinientes son:</p> <p>ASEGURADO: La Nación -Ministerio de Hacienda y el contratista</p> <p>BENEFICIARIO: La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y terceros afectados.</p>	<p>200 smmlv</p> <p>Para cada uno de los amparos.</p>	Vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	<p>10% del valor de la pérdida – sin incluir mínimos.</p> <p>para todos los amparos.</p> <p>Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015.</p>	<p>Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la entidad como consecuencia de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surgan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado. requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.</p>

Nota: En cumplimiento de la Circular Conjunta 001 y 002 del 2021 entre la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales y responsabilidad civil del Decreto 1085 de 2015, se debe permitir verificar su información a través de la página web de la aseguradora, aplicaciones móviles entre otros.



Continuación oficio

## ANEXO No. 2 COTIZACIÓN ECONÓMICA

SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
Conductor en misión incluidos días de semana laboral, fines de semana y festivos.	1	Día	
Horas Extras Diurnas	1	Hora	
Horas Extras Nocturnas	1	Hora	
AIU %			
<b>SUBTOTAL</b>			
BASE PARA IVA (10%)			
IVA (19%)			
<b>TOTAL ESTIMADO PRECIOS UNITARIOS</b>			

**Nota No.1:** El precio cotizado debe ser dado en pesos colombianos sin centavos.

**Nota No.2:** El valor debe incluir los costos de administración, salarios, Salario, incluido seguridad social, parafiscales, prestaciones sociales, dotación y demás costos inherentes a la ley.

**Nota No.3:** El servicio descrito debe cumplir con la totalidad de características técnicas establecidas y en las obligaciones del contratista, las cuales son de obligatorio cumplimiento.



hHDx tF/N MZXe mshM V4sW zIXH 5tl=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

**ANEXO No. 3  
INFORMACIÓN ADICIONAL**

**El cotizante, corresponde a alguna de las siguientes categorías:**

	SI	NO
MICRO EMPRESA		
PEQUEÑA EMPRESA		
MEDIANA EMPRESA		

Relacione contratos celebrados relacionados con el objeto cotizado, en los cinco (5) últimos años con otras Entidades Estatales y/o Privadas (número y fecha del contrato, nombre entidad contratante).

No. del Contrato	Fecha del Contrato	Objeto del Contrato	Nombre Entidad Contratante

**INFORMACIÓN RELACIONADA CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Por favor diligenciar si el cotizante se encuentra en alguna de las siguientes definiciones:

DEFINICIONES	SI
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Entendiéndose como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía	

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>  
hHDx tF/N MZXe mshM V4sW zHXH 5tl=  
iHDx tF/N MZXe mshM V4sW zHXH 5tl=



Continuación oficio

desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

### INFORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE SUJETOS EN ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El cotizante cuenta con alguno de los siguientes grupos poblacionales, para la provisión de bienes o servicios para la ejecución del objeto cotizado:

GRUPOS POBLACIONALES	SI
Población en pobreza extrema	
Desplazados por la Violencia	
personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctima del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas	
Otros sujetos de especial protección constitucional	

### PROVEEDOR

Nombre o Razón Social del Cotizante \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
 Nit o Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Fax \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

Firmado digitalmente por: MARTHA  
CECILIA FLOREZ VERA

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071